



CTCP-10-01339-2017

Bogotá, D.C.,

Señor(a)  
**JOHANA MONROY**  
[lemonroy@uan.edu.co](mailto:lemonroy@uan.edu.co)

Asunto: Consulta 1-INFO-17-014173

**REFERENCIA:**

Fecha de Radicado	01 de Septiembre de 2017
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2017-758 CONSULTA
Tema	NORMA INTERNACIONAL DE CONTROL DE CALIDAD NICC 1

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 y 2132 de 2016, en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3º del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

**RESUMEN**

"La Norma Internacional de Control de Calidad NICC 1, trata de las responsabilidades que tiene la firma de auditoría en relación con su sistema de control de calidad de las auditorías y revisiones de estados financieros, así como de otros encargos que proporcionan un grado de seguridad y servicios relacionados. Esta NICC debe interpretarse conjuntamente con los requerimientos de ética aplicables."



## CONSULTA (TEXTUAL)

"(...)

*Mi nombre es Johana Monroy, soy estudiante de Contaduría Pública de la Universidad Antonio Nariño de la ciudad de Tunja, actualmente curso noveno semestre y junto con mi compañera Andrea Rincón estamos interesadas en realizar (sic) nuestro trabajo de grado en implementación de las normas internacionales de control de calidad en (sic) conjunción con los (sic) requerimientos del nuevo código de ética internacional, hemos estado investigando pero como tal encontramos el marco normativo, aún no nos han aprobado este tema pero nos gustaría saber si podríamos contar con ustedes para poder obtener más información y una orientación sobre esta normatividad, y que no solo se quede en un trabajo de grado sino que pueda utilizarse como herramienta para otros profesionales de la ciudad de Tunja.*

(...)"

## CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

Acerca de su inquietud, en nuestra opinión, dentro de las actividades propias del CTCP, se ha dado cumplimiento a su función de promover procesos de divulgación, conocimiento y comprensión y desarrollar actividades tendientes a sensibilizar y socializar los temas de convergencia, entre ellos la aplicación de la Norma Internacional de Control de Calidad NICC 1.

Durante la vigencia 2017, se han desarrollado múltiples eventos relacionados con la implementación de la Norma Internacional de Control de Calidad NICC1, cuyo material para efectos de consulta, puede acceder a través del siguiente enlace: [http://www.ctcp.gov.co/asociados.php?document\\_id=151](http://www.ctcp.gov.co/asociados.php?document_id=151) (Última revisión del enlace: 30-09-2017).

Adicionalmente, la Federación Internacional de Contadores (IFAC) ha generado material de estudio relacionado con la temática objeto de consulta, la cual para efectos de análisis y soporte de su estudio puede consultar a través del siguiente enlace: <https://www.ifac.org/publications-resources/aplicacion-de-la-nicca-1-de-forma-proporcional-la-naturaleza-y-tama-o-de-la> (Última revisión del enlace: 30-09-2017).

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Nit. 830115297-6

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Conmutador (571) 6067676

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



Para establecer la vigencia de los conceptos emitidos por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública se requiere revisar en contexto la normativa aplicable en la fecha de expedición de la respuesta de la consulta. Adicionalmente, se debe tener en cuenta que el concepto posterior modifica a los que se hayan expedido con anterioridad, del mismo tema, así no se haga la referencia específica en el documento.

Cordialmente,

**LUIS HENRY MOYA MORENO**

Consejero – Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Proyectó: Edgar Hernando Molina Barahona  
Consejero Ponente: Luis Henry Moya Moreno  
Revisó y aprobó: Luis Henry Moya Moreno / Wilmar Franco Franco

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)





**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**  
**República de Colombia**

**RESPUESTA COMUNICACIÓN ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO**  
**INFO@MINCIT.GOV.CO**

Bogotá D.C., 17 de Octubre del 2017

**1-INFO-17-014173**

Para: **lemonroy@uan.edu.co**

**2-INFO-17-011436**

LEYDY JOHANA MONROY LOPEZ

Asunto: APOYO IMPLEMENTACION NORMAS DE CALIDAD - 2017-758

Buenas tardes:

Adjunto remito respuesta del CTCP a la consulta interpuesta por Usted,

Atentamente,

**LUIS HENRY MOYA MORENO\_cont**

CONSEJERO

Anexos: 2017-758.pdf

Proyectó: EDGAR HERNANDO MOLINA BARAHONA - CONT

Revisó: WILMAR FRANCO FRANCO

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador(571) 6067676

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)

**GOBIERNO DE COLOMBIA**

**MINISTERIO DE COMERCIO  
INDUSTRIA Y TURISMO**

**TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS**  
por la equidad educativa



©-FM-009.v12

